CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 93/12
Por alquiler de Estacionamientos para vehículos

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra la Firma **INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.**, con R.U.C. N° 80003305-1, denominado **EL LOCADOR**, representada en este acto por el **Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 695.975, que constituye domicilio en la calle Independencia Nacional N° 190 esq. Pdte. Franco - Asunción, deciden celebrar este Contrato de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
El LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO; lugares y/o cocheras para estacionamiento de vehículos propiedad del Ministerio de Hacienda, situado en la calle Independencia Nacional esq. Pdte. Franco de esta Capital----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al PAC N° 227888.---------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción - Locación de Inmuebles N° 03/12. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 571 de fecha 22 de Junio de 2012.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Contrato tendrá una duración de 7 (siete) meses, comenzando a regir el día **01 de Junio del 2012** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre del 2012**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a el LOCADOR con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar AL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 580.000.-) GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA MIL**, incluyendo el 5% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período o vigencia de este Contrato y que asciende a la suma de **(Gs. 4.060.000.-) GUARANÍES CUATRO MILLONES SESENTA MIL,** I.V.A. incluido; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	**Cantidad de Vehículos**	**Costo Unitario**	**Meses a contratar**	**Costo total**
Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración (SSEEI)	2 (dos)	Gs. 290.000.-	7 meses	Gs. 4.060.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 4.060.000.-**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

CLÁUSULA SEXTA:
EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituído por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS
Representante Legal
Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente